

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS POR EL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, Aprobados por la Subcomisión de Homologación en sesión del día 30 de noviembre de 2005.

- 1. Por el carácter:** que sean cursos, no jornadas, seminarios, congresos, talleres...
- 2. Por el organizador:** ULE, Universidades Públicas, Administraciones Públicas, promotores de Planes de Formación
- 3. Por los destinatarios:** Con carácter general, deben estar dirigidos a empleados públicos, no cualquier destinatario o a colectivos no relacionados. Podrá existir alguna excepción tasada, cuando proceda: extensión universitaria, ENRIM, FORCEM.
- 4. Por la finalidad:** formación y perfeccionamiento de empleados públicos, no formación general, para desempleados, etc., con las posibles excepciones del punto anterior.
- 5. Por el contenido:**
 - ◆ **Valoración general:** que el curso esté directamente relacionado con las funciones de los cuerpos/ escalas/ de la Universidad (PF) o del Convenio Colectivo de Universidades Públicas de Castilla y León (PL).
 - ◆ **Valoración específica** para el puesto (PF) o categoría (PL): a valorar por la Comisión, de entre los cursos que reúnan el requisito de contenido general
- 6. Por el momento de realización:** después de adquirir la condición de empleado público.
- 7. Asistencia:** según lo que conste en el certificado.
- 8. Aprovechamiento:** sólo cuando esté acreditada la realización y superación de pruebas de evaluación del aprovechamiento obtenido. Si no consta plenamente acreditado lo anterior, se valorarán como de “*asistencia*”, con independencia de que el certificado incluya el término “*aprovechamiento*”.
- 9. Caducidad de los cursos por razón de materia:**

Debe decidirse caso por caso, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- ◆ No serán valorables los cursos cuyo contenido haya quedado obsoleto, por razones técnicas, normativas, etc.
- ◆ Debe tenerse en cuenta si el contenido mayoritario subsiste, o no; o si es actualizable; y si los conocimientos ya obsoletos han sido la base necesaria para la adquisición de posteriores conocimientos actualmente aplicables.
- ◆ **Con estos criterios la Comisión considera no valorables cursos sobre las siguientes materias:** Word5, DBase, Wordperfect, Wordstar.

Cursos repetidos: Si se han realizado 2 ó más cursos de contenido mayoritariamente coincidente, sólo se valorará aquel al que le corresponda mayor puntuación: el de mayor número de horas; el de aprovechamiento, si otro u otros son de asistencia; etc.